





## PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del 03 de enero del 2024 (dos mil veinticuatro), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se da inicio

en el Centro Histórico de esta ciudad, estando pres Laura Guadalupe Díaz Pérez, Jorge Luis Salaza Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficia Transparencia para el año 2024, a través del cual artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión lo ORDEN	ar Posadas Y Héctor Miguel Dávila Guerrero, alía Mayor, con la finalidad instalar el Comité de el se cumple con la obligación establecida por el a la Información Pública del Estado de San Luis bajo el siguiente:
artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión l	a la Información Pública del Estado de San Luis bajo el siguiente:N DEL DÍA
Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión l	bajo el siguiente:
ORDEN	N DEL DÍA
I. Registro de asistencia	
사용하다	
	enico y vocales I y II del Comité de Transparencia
	a de la Oficialía Mayor
<ul> <li>V. Calendarización de sesiones ordinarias</li> </ul>	y extraordinarias del comité
VI. Aprobación del Programa Anual de Me	ejoramiento de la Transparencia 2024
VIII. Cierre de sesión	
I Lista de asistencia. En uso de la voz, el secret correspondiente, dando cuenta de que se encuen convocados a la Sesión.	ntran presentes el total de servidores públicos
II Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, es preciso manifestar lo siguiente:	
1 Los aquí presentes son Funcionarios Públicos a Estado	adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del
2 Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado,	no dependemos jerárquicamente entre nosotros.
3 Los aquí presentes, quienes formaran el Cor integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el a la Información Pública del Estado de San Luis Pot	el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso
III Elección del Presidente y vocales. El presider	nte en turno realiza la propuesta a los integrantes
del comité para llevar a cabo la rotación de cargos descrutinio de los integrantes y por unanimidad de vointegran el presente, el cual se declara formalmente siguiente manera: Como PRESIDENTE de este Como Presidente de la artículo Información Pública, tiene derecho a voz y en	dentro del comité, por lo que una vez sometido al cotos de los mismos, se actualizan las figuras que e instalado para el año 2024 y que se integra de la Cuerpo Colegiado, la C. Lic. Laura Guadalupe 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

L. Lic. Hector Miguel Davila Guerrero, fungiendo el cargo de manera permanente y quien solo tendrá voz dentro del comité, como PRIMER VOCAL la C. Karla

Delbitor de l'onne de l'onne de l'anne d







Patricia Nájera Gallegos, SEGUNDO VOCAL el C. Jorge Luis Salazar Posadas, y, ambas en calidad de vocales con derecho a voz y voto. -----Acto seguido, el Presidente del comité solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de Protesta estatutaria.-----El Presidente del Comité declara la validez de esta Sesión de Instalación, en virtud de que existe el quorum requerido, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y de carácter obligatorio. ------IV.- Facultades del comité de Transparencia.- En uso de la voz, el Presidente del Órgano Colegiado, hace del conocimiento a los integrantes del Comité, que el marco jurídico que los regirá, será el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad y disposiciones que de ella se deriven; aunado a lo anterior, este comité tendrá las siguientes funciones: -----I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; -----II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ------III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; -----IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; ------V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; -----VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; -----VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; ------VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley; ------IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones; ------X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia; -----XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y ------XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. -----V.- Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité. Propuesta de

- Mit & Hen

calendarización para las Sesiones Ordinarias del Comité. En uso de la voz, el Presidente del Comité pone a consideración de sus integrantes la propuesta de calendarización y mecanismos para







desarrollar las sesiones. A continuación, el Presidente solicita el coto a mano alzada de los integrantes del comité.-----

Acto seguido y una vez recabada la votación, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia informa que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta de calendarización y mecanismos para el desarrollo de las sesiones, mismo que quedó asentado en los siguientes términos: las sesiones ordinarias para el año 2024, se llevarán a cabo de manera trimestral, el último viernes hábil de cada mes del que se lleven a cabo, referente a las sesiones extraordinarias, serán de acuerdo a las necesidades de atención del Comité y de los asuntos que los ocupe, para el caso de ambas sesiones serán previa convocatoria por parte del Secretario Técnico del Comité de Transparencia 24 horas antes de llevarse a cabo estas.

VI. Aprobación del Programa Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2024. El Secretario técnico presenta el Proyecto Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2024, por lo que una vez analizado el mismo por los integrantes del comité, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se instruye al secretario técnico lleve a cabo el seguimiento y vigilancia de su cumplimiento.-----

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del presente comité, el Secretario técnico presenta el Proyecto Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2024, llévese a cabo el seguimiento para su cumplimiento, instrúyase además al Secretario Técnico para que informe a este órgano colegiado los avances de su cumplimiento.

CUARTO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia se inscriba el presente proveído en el minutario de acuerdos con el número C.T.O.M. 01/2024. ------

Así lo acordó y firma la Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez Karla Patricia Nájera Gallegos, presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, que actúa con el Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, secretario técnico, Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos, primera vocal y la Lic. Jorge Luis Salazar Posadas, segunda vocal.-----

Haun

- W & B

the break and the second of the second of the second







Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez.

Presidente del Comité de Transparencia de la

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero.

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos.

Primer Vocal del Comité de Transparencia de la

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.

Segunda Vocal del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

FIN DEL ACTA C.T.O.M 01/2024 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.